



Tribunal Administrativo de Arauca

Arauca, jueves veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: EXPEDIENTE : 81-001-2339-000-2016-00103-00
DEMANDANTES : ARIEL GRANADOS SANABRIA Y OTROS
DEMANDADO : RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
NATURALEZA : REPARACIÓN DIRECTA

ORALIDAD

Observa el Despacho que en el auto admisorio del presente asunto, se omitió ordenar la notificación personal a los señores Magistrados, Doctores, LUIS NORBERTO CERMEÑO y ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO, como quiera que la demanda va dirigida directamente a éstos.

En consecuencia, se adiciona el auto del diecinueve (19) de octubre de 2016, por medio del cual se admitió la demanda, en el sentido de ordenar la notificación personal a los Magistrados referidos.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente a los señores Magistrados LUIS NORBERTO CERMEÑO y ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO, de conformidad a lo señalado en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G del P (Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado